Los límites de la crítica liberal Schmittiana

Liliana María López Lopera

A propósito de CARL SCHMITT, *Derecho, Política y Grandes Espacios*, Sociedad de Estudios Políticos de la Región de Murcia y Fondo Editorial Eafit. Medellín, 2008

El texto Carl Schmitt. Derecho, política y grandes espacios, editado por el Fondo Editorial de la Universidad Eafit y la Sociedad de Estudios Políticos de la Región de Murcia, se inscribe en el contexto de lo que algunos autores han denominado como el retorno de lo político. El texto tiene la virtud de ofrecer el mapa teórico de un autor que es conocido, sobre todo, por su capacidad para enunciar tesis bastante polémicas y provocativas, como aquellas que señalan que «el concepto de Estado supone a lo político»; que la distinción política específica es la distinción de amigo y enemigo; que «es soberano quien decide el estado de excepción»; que todos los conceptos significativos de la moderna teoría del Estado son conceptos teológicos secularizados; y que «la historia universal es la historia de la lucha entre las potencias marítimas contra las terrestres, y de las terrestres contra las marítimas».

El libro se detiene en la pureza de los conceptos y distinciones políticas tan preciadas por Schmitt, y se hace eco de la idea según la cual los conceptos, «en el campo de las relaciones de lo político, se modifican incesantemente, conforme las fuerzas y poderes se unen o separan con el fin de afirmarse». Tal como declara Jorge Giraldo Ramírez y Jerónimo Molina –editores del libro–, éste tiene como propósito «vindicar la fecundidad de la categorización schmittiana de la política y el derecho para un mundo que, después de la II Guerra Mundial, conoce los efectos del eclipse de la Estatalidad» (p. 1). Pero además, el texto tiene la intención de divulgar el pensamiento de un escritor que, aunque fascina por la radicalidad teórica y la agudeza de sus análisis, en ocasiones interesa más por su leyenda que por el conjunto de su obra.

Los ejes centrales del trabajo de Schmitt son amplios y complejos. El libro Carl Schmitt. Derecho, política y grandes espacios, da cuenta de dicha complejidad, ubica las tesis del autor en su contexto histórico-político y muestra la potencia sugestiva de un pensamiento capaz de desbordar toda acotación

ideológica. Los lectores amantes del detalle biográfico, de los vericuetos, pesadillas y laberintos por los que ha de pasar todo intelectual político, comprometido y temerario, encontrarán en los textos de Jerónimo Molina y Antonio Caracciolo una vasta y rica información bibliográfica y biográfica, y podrán acercarse a dos ensayos que tienen por finalidad recuperar y limpiar la imagen de Schmitt respecto de autores que, a juicio de Molina, «han establecido el canon de una literatura justiciera y autosuficiente».

Puede resultar problemático buscar líneas generales y transversales a un libro compuesto por nueve ensayos bastante heterogéneos con respecto a su densidad, sus propósitos y sus fuentes, y que además se define como un dialogo académico entre estudiosos colombianos y europeos. Sin embargo, se puede afirmar que a través de una mirada polifónica a la obra de Carl Schmitt, el texto da cuenta de tres temas: a) la critica schmittiana a la neutralización liberal economicista de la decisión política –el antiliberalismo–; b) el lugar de las nociones de guerra y enemistad en la obra de un autor que encuentra como rasgo definitorio de la política la lucha; y c) el fututo de las relaciones internacionales en el contexto del desvanecimiento del *ius publicum europaeum*, la irrupción de otras unidades políticas distintas al Estado, la irrupción de la guerra de destrucción con su enemigo absoluto, y la consolidación de un universalismo moral y político que niega la naturaleza pluralista de la política internacional.

Estoy segura de que muchos de ustedes van a leer el libro Carl *Schmitt*. *Derecho, política y grandes espacios*, con una mirada menos parcial y sesgada que la mía. Por eso, y con la intención de invitarles a esta lectura, voy a presentar las tres tesis centrales del texto y, para finalizar, enunciaré algunos asuntos en los que tomo distancia de las tesis de los ensayistas.

1. EL ANTILIBERALISMO

Gunter Maschke, en el ensayo titulado *Tres motivos en el antiliberalismo de Carl Schmitt*, presenta la crítica schmittiana al liberalismo. A través de la revisión minuciosa de las obras del jurista alemán, el autor del ensayo recrea los diferentes rostros del antiliberalismo schmittiano y muestra que, desde la perspectiva de la mentalidad o visión del mundo, éste se encuentra enraizado en el *catolicismo*, desde el punto de vista jurídico en el *decisionismo*, desde la perspectiva política en el *estatalismo*, y desde el punto de vista social en el ideal de *la nación unida*. Maschke indica al lector las fuentes utilizadas por el autor del *concepto de lo político* para demostrar que el liberalismo arrastra consigo una singular manera de desnaturalizar todas las ideas y representaciones de lo político. Dentro de esas fuentes se encuentran autores pertenecientes a la filosofía política contrarrevolucionaria, como Maistre, Bonald y Donoso

Cortes; teóricos de la política, como Hobbes y Maquivelo; y filósofos de la historia, como Hegel.

A partir de esta llamada a las fuentes, el autor reconstruye las condiciones políticas y sociales que sirven de trasfondo al antiliberalismo schmittiano, y presenta los ejes teóricos —o motivos— a través de los cuales se despliegan los argumentos del jurista alemán. Estos ejes o motivos hacen referencia a la crítica de la visión antropológica del pensamiento liberal, la crítica a la democracia liberal parlamentaria, y la crítica al universalismo moral subyacente a la doctrina liberal. Maschke es enfático al señalar que todas las reflexiones teórico-políticas de Schmitt están teológicamente fundadas y preordenadas y, en este sentido, el primer motivo —o eje teórico— resume la critica de Schmitt a las tesis liberales modernas de secularización, autoinvestidura, negación del pecado original, optimismo antropológico, racionalidad, autonomía individual, antiestatalismo y destrucción del vínculo político.

El segundo motivo presenta la crítica de Schmitt a la democracia parlamentaria como forma de gobierno y de Estado y, en particular, a la forma perversa que asumió en la Alemania de la República de Weimar. El punto aquí vuelve a ser el mismo: la crítica schmittiana al antiestatalismo liberal y la defensa de la unidad nacional y del Estado como portador del más asombroso de todos los monopolios, el de la decisión política. El autor del ensayo pretende «encuadrar un tema inconmensurable» y ofrecer al lector aquellos argumentos schmittianos que le dan forma a la famosa formula que señala que «no existe una política liberal, sino siempre una critica liberal de la política». Según dicha formula, del liberalismo no puede deducirse teoría política alguna porque en su centro está el individuo y porque la política liberal se circunscribe, exclusivamente, a la defensa de ese individuo. El liberalismo desemboca en una negación de lo político y en una actitud práctica de desconfianza hacia la forma del Estado y la unidad política. Desde la perspectiva de Schmitt, resulta claro que dicha doctrina coloca frenos y contra frenos al poder del Estado y desarrolla una teoría de «los derechos fundamentales que no se refieren ni al honor ni a la grandeza de la nación, sino a la libertad o independencia del individuo respecto del Estado». Esta doctrina impide la integración política, y da entrada a un pluralismo que disuelve la nación, permite que los poderes organizados de la sociedad penetren la gran máquina del Estado y posibilita la guerra civil.

El tercer eje del antiliberalismo sintetiza la lucha de Schmitt contra la Sociedad de naciones, contra el universalismo intervencionista de los principios demo-liberales y contra el «espíritu monista y homogeneizante que rompe contra la naturaleza pluralista de la política internacional». Este punto, que será retomado en los ensayos de Jorge Giraldo y Alain de Benoist, señala que el universalismo liberal, su política intervencionista y la pretensión de mo-

ralizar la razón de Estado, degradan la lucha natural entre las naciones a una «nefasta lucha contra el mal». La crítica de Schmitt se resume, según el texto, en los siguientes términos: «La pretensión universalista e intervencionista de los principios demo-liberales, en paralelo con el imperialismo economicista, que ve las propias aspiraciones expansionistas como naturales, no puede dejar espacio geográfico a los Nomos particulares y a los principios relativos, sino que transforma la tierra en el campo de batalla de su intervención».

2. La guerra

El segundo gran tema del libro se refiere a las nociones schmittianas de guerra, enemigo y enemistad. De ellas se ocupan Jorge Giraldo Ramírez, Saul Echavarría Yepes, Alain de Benois y Sthephen Launey. Alain de Benois muestra que a la distinción schmittiana de Tierra/Mar subyace una diferenciación entre la guerra terrestre y la guerra maritima. La primera se entiende como un enfrentamiento armado en campo abierto entre dos Estados beligerantes, limitada por espacios geográficos y territorialmente concretos, y regulada por los principios de ius ad bellum y de ius in bello. La segunda, en cambio, se refiere a espacios abiertos, borra las fronteras entre los combatientes y los civiles, y radicaliza el conflicto hasta llegar a la idea de guerra total. Sthephen Launey, por su parte, plantea en su texto una interesante discusión con la teoría de la guerra justa, presente en *El nomos de la tierra*. Estos dos ensayistas estructuran sus argumentos a la luz de la concepción schmittiana del nuevo nomos de la tierra y de las relaciones internacionales. Sobre ellos volveremos más adelante; por ahora me detengo en las distinciones conceptuales que nos ofrecen Giraldo y Echavarría.

En el ensayo titulado *Acerca de la concepción partisana de la guerra*, Jorge Giraldo Ramírez se ocupa de la guerra posmoderna. Desde su perspectiva, la guerra postmoderna se caracteriza por los siguientes aspectos: a) la pérdida de la centralidad del Estado como «el único decisor respecto de la enemistad y el objetivo político»; b) el surgimiento de otras unidades políticas que actúan como proto-Estados; c) la fusión en la figura del partisano telúrico e incardinado de aquellas funciones que la teoría moderna de la guerra separaba –lo político y lo técnico–; y d) el surgimiento de fronteras borrosas entre lo regular y lo irregular, lo militar y lo civil, lo público y lo privado, lo legal y lo ilegal. Jorge Giraldo se detiene en las categorías centrales del autor de la *Teoria del partisano* y muestra la diferencia existente entre la guerra partisana, como guerra esencialmente política, y la guerra de guerrillas, como técnica militar. Además presenta la diferencia existente entre el partisano, como «la última figura que puede sostener aún cierta regulación y limitación de la guerra», y el criminal puro y enemigo absoluto. El texto

de Giraldo ofrece, entonces, un uso alternativo de los criterios que Schmitt le otorgara a la guerra partisana. Específicamente, el autor del ensayo utiliza los conceptos de la *irregularidad y el compromiso político* para establecer diferencias entre la guerra partisana y otras formas modernas de la guerra, y la pareja *telurismo y movilidad* para nombrar las intensificaciones espaciales de la guerra.

El desarrollo de las herramientas conceptuales presentes en el texto de Giraldo aporta elementos normativos para comprender la distinción schimittiana entre los tipos de enemigo, guerra y actores que combaten, y el animus que les corresponde. En este sentido, se puede afirmar que el objetivo central del ensayo es establecer una clara diferencia entre la guerra de destrucción, con su olvido del espacio, la desincardinación y la movilidad técnica, y la guerra razonable, con sus planos de acotación respecto al espacio y al propósito político. Para el logro de este objetivo, el autor diferencia las categorias de anibus belli, furandi y labis, y establece constrastes entre el criminal y el partisano, y entre el partisano deincardinado y el partisano telúrico. A través de estas distinciones, Jorge Giraldo señala que «sólo la guerra limitada, ya no como nostalgia de los acotamientos modernos sino bajo nuevas formas, puede detener la guerra de exterminio que se ha desatado en nombre de dios, la humanidad o la justicia social». Para el autor del ensayo, es necesario reconstruir aquella moralidad política que reconoce al enemigo y que no propende por su aniquilación, y esto sólo se puede lograr a través del uso del concepto de guerra razonable y la reconstrucción de las categorías de enemigo real y público.

En el ensayo titulado *Momentos del enemigo*. Algunos antecedentes clásicos de la distinción política de Schmitt, Saul Echavarría Yepes acude al pensamiento antiguo de Homero, Solón, Heráclito y Tucídides, y a la filosofía clásica de Platón y San Agustín, para mostrar los antecedentes de la distinción schmittiana amigo/enemigo. En el texto, Echavarría muestra que para estos autores clásicos el asunto político debía ser un factor de aglomeración respecto del cual cada ciudadano debe sentirse afectado y experimentar un pathos que lo acerca y compromete. El texto presenta, de manera rigurosa, las distinciones clásicas entre el extranjero o «huesped» –como necesariamente hostil–, y el ciudadano o grupo de personas que se reconocen inmediatamente como amigos, porque tienen un criterio de identidad común –como la filiación sanguínea–, o porque desarrollan una vida en común a través de distintos acontecimientos. En esta distinción Echavarría encuentra los prolegómenos de la dualidad schmittiana entre el amigo y el enemigo.

Siguiendo la sentencia schmittiana de que «todos los conceptos, expresiones y vocablos políticos poseen un sentido *polémico*», y la sentencia de Heráclito que afirma que «todas las cosas –y sus nombres– son esencialmente

polémicos, nacidos del *polémos* y conservados por él», Saúl Echavarría muestra el lugar de la guerra –del *stasis* y del *polemos*– en relación con la definición de las categorías de extranjero y ciudadano. En el ensayo *Momentos del enemigo*. *Algunos antecedentes clásicos de la distinción política de Schmitt*, se muestra, con claridad, que los autores asumían la guerra como principio de generación de los seres, como criterio de organización, y como origen y fundamento del orden político.

3. Las relaciones internacionales

La tercera parte del texto, compuesta por los ensayos de Alain de Benoist, Stephen Launay, José Toro y Carolina Ariza, se ocupa del advenimiento de un mundo globalizado, unificado y pacificado, es decir, de un mundo que en términos de Schmitt es un mundo sin exterior y sin política. El foco de atención de estos autores es la noción schmittiana de «gran espacio» y el análisis de sus implicaciones en el marco de la política internacional. El concepto de gran espacio sustituye la figura del Estado-nación (la noción de territorio cerrado y acotado) y crea las posibilidades para un mundo plural, que sería el propiamente político y que estaría compuesto por espacios pluriculturales, geopolíticos y crisoles de civilización (son centrales las diferencias schmittianas entre Universo versus Pluriverso, Mundo unipolar versus Mundo multipolar, Universalismo versus gran espacio, globalización homogénea versus globalización ordenada en al diversidad de culturas, y Monoteísmo versus Politeísmo de los valores).

En el ensayo titulado *De la dualidad tierra/mar al nuevo «Nomos de la tierra»*, Alain de Benoist muestra la secuencia lógica existente entre las figuras mitológicas del *Leviatán*, el *Behemont* y el *Grifo*, y los respectivos espacios mar, tierra y aire. Además, presenta la relación de esas figuras mitológicas con los conceptos capitales de Estado, Gran Espacio, guerra y *nomos*. En el ensayo se destaca, con mucha claridad, el lugar que ocupa en los escritos de Schmitt, posteriores al año de 1945, la pregunta por las formas de un orden político y jurídico adecuado para un mundo en el que el gran *Leviatán*, como principio de la soberanía, la territorialidad y la legalidad, y como forma política que sirve de base al sistema del *ius publicum europeaum*, ha entrado en crisis.

En el ensayo titulado *Un pensamiento ambivalente de las relaciones internacionales. Observaciones sobre el Nomos de la tierra de Carl Schmitt,* Stephen Launay demuestra que las tesis del autor del *Nomos de la tierra* sobre las relaciones internacionales son profundamente ambivalentes. Con un tono bastante crítico, Launay señala que Schmitt hace uso de los conceptos liberales desarrollados por el derecho público europeo de los siglos XVI a XIX,

para criticar el liberalismo internacionalista que se desarrollará en el siglo XX. En su crítica al pensamiento de Schmitt, Launay señala que éste exporta hacia la política exterior su antiliberalismo y, por tanto, subestima las dimensiones políticas del pensamiento liberal y desconoce los elementos liberales del derecho público europeo.

José Toro, por su parte, presenta las convergencias y distancias existentes entre las tesis de Schmitt y Morgenthau con respecto a las relaciones internacionales. En su ensayo, titulado *Carl Schmitt y Hans Morgenthau*. *La construcción del orden internacional contemporáneo*, Toro muestra que estos dos autores coinciden en su nostalgia frente al mundo europeo y señala las similitudes existentes entre dos pensadores que interpretan el derecho internacional como una estrategia liberal de despolitización y postulan o anuncian el fracaso del formalismo del derecho internacionbal ante las realidades del poder.

Finalmente, Carolina Ariza cierra el libro con una reinterpretación del fenómeno de intregación en Europa a la luz de las tesis schmittianas sobre la federación. En su texto, la autora muestra que no es posible aplicar las categorías tradicionales de la moderna teoría general del Estado a un fenómeno de integración que desborda la transferencia de competencias propia de una confederación de Estados. La autora se detiene en la idea schmittiana de la federación, y muestra las implicaciones que para dicho concepto tienen el derecho de autoconservación, autodeterminación y el problema de la soberanía (definidos como antinomias). El ensayo finaliza indicando las ventajas que tiene el uso del concepto de federación, entendida como «una unión durable, que reposa sobre una libre convención y que sirve al objeto común de la conservación política de todos los miembros», para leer un fenómeno estrecho de integración en el cual ninguno de sus miembros pretende renunciar a su existencia jurídica y política como Estados.

4. Consideraciones finales

El texto *Carl Schmitt. Derecho, política y grandes espacios*, tiene varias bondades. Muestra el trasfondo intelectual y el contexto político de las obras de Schmitt, señala sus fuentes teóricas y políticas, esboza las distintas etapas de su pensamiento, invita a leer algunos de sus textos menos conocidos, y abre perspectivas y preguntas para posteriores estudios sobre el autor y sobre los problemas que nos propone. El libro muestra, además, el alcance de una figura intelectual que sólo puede comprenderse si se considera su obra como un constante tejer y destejer el pensamiento político y jurídico, y si se acepta que los diversos fragmentos que dan forma a su numerosa producción académica entrecruzan enunciados y posiciones que a veces se contradicen, cam-

bian y modifican. Después de leer el libro resulta claro que Schmitt siempre fue consciente de la novedad relativa de sus posiciones, que su obra estuvo marcada por un pesimismo acentuado y que jamás intentó realizar una síntesis global expresada en tratados generales. Sin embargo, para finalizar, me gustaría plantear dos aspectos que me distancian del texto.

El propósito del autor del concepto de lo político, de revalorizar la política y reivindicar la irreductibilidad de lo político a través de la crítica al pensamiento liberal, es bastante sugestivo y constituve un desafío radical para el pensamiento liberal. Sin embargo, es necesario recordar que esta crítica no es exclusiva de Schmitt. Varios autores no antiliberales (Hannah Arendt, Chantal Mouffe, Michel Sandel, Charles Taylor, Michael Walzer y Norberto Bobbio) critican el acento individualista y la prioridad de las libertades negativas que dan forma al pensamiento liberal, cuestionan su restringida e instrumental concepción de lo político, y la reducción que hace de la política a una función de mediación entre el aparato estatal y la sociedad. Estos autores señalan, además, que el pensamiento liberal no traza límites morales al egoísmo privado, denuncian la falsa neutralidad del Estado liberal, la instrumentalización de las libertades políticas que su modelo político propone, y muestran la incapacidad que tiene el liberalismo para pensar lo político tal y como es –como antagonismo-, y para formular una concepción compleja de la igualdad, la pluralidad y la democracia. A pesar de estas críticas, estos autores afirman que no se puede renunciar a algunos de los principios del núcleo liberal -división de poderes, libertad individual-, y que es posible, por tanto, «elaborar una forma verdaderamente política del liberalismo que, sin dejar de postular la defensa de los derechos y el principio de la libertad individual, no escamotee la cuestión del conflicto, el antagonismo y la decisión».

El segundo punto con el que me distancio tiene que ver con la concepción genérica que del liberalismo tienen los ensayistas del libro y el autor que les sirve de pretexto. La mayoría de los autores que se consideran antiliberales —o no liberales—, se ocupan de aspectos puntuales del liberalismo y, por lo general, en sus reflexiones no se traza un perfil exacto de este pensamiento en su conjunto. En repetidas ocasiones, los críticos antiliberales consideran el liberalismo como una doctrina homogénea, desconociendo que es un fenómeno histórico de naturaleza múltiple y un discurso filosófico moderno con numerosas variantes. En la crítica antiliberal que subyace al texto se asume, como supuesto, que los regímenes liberales pueden ser identificados por un conjunto de propiedades esenciales, y que las teorías y pensadores liberales se asemejan. La mayoría de los ensayos olvidan que el pensamiento liberal es el resultado de la recolección crítica de autores cuyas posiciones se mueven entre la divergencia, la contradicción y la concordancia. La crítica genérica que se hace del liberalismo acepta la existencia de un núcleo duro en esta doc-

trina filosófico-política (defensa del individuo, la libertad, el Estado limitado y la división de poderes), pero desconoce la existencia de categorías analíticas para diferenciar varios tipos de liberalismo, por ejemplo, el liberalismo universal de Locke y Kant, el liberalismo empirista y de coexistencia pacífica de Hobbes y Hume, el liberalismo económico y radical de Adam Smith, el liberalismo libertario de Hayek y Nozick, el liberalismo del igualitarismo político de Rawls y Bobbio, el liberalismo del kantismo republicano de Habermas, el liberalismo social de Dewey y Russell, y el liberal Comunitarismo de Michael Walzer.

Creo, y con esto quiero terminar, que no es necesario compartir la concepción de lo político que propone Schmitt, para aceptar que en una democracia moderna la política debe dar cabida a la división, el conflicto y el antagonismo. No se necesita ser schmittiano para saber y reconocer que en la democracia, la reconciliación de afirmaciones rivales e intereses en conflicto siempre es parcial y provisional. Si la crítica al liberalismo es válida, debemos cuidarnos –en todo caso– de cualquier tesis que propugne la homogenización ideológica en el interior de la nación. Es necesario criticar ciertas formas de universalismo político liberal e impulsar el respeto a la pluralidad de ideologías y culturas entre los diferentes Estados, pero no podemos caer en la trampa teórica de hacer compatible la democracia y la dictadura extrema.